

## BENEFICIARIOS

Personas físicas, Autónomos, Empresas, Entidades de naturaleza privada sin ánimo de lucro.

## ACTUACIONES

Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío.

Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias.

## EJEMPLO DE ACTUACIONES

### ACTUACIÓN 1

- Sustitución de grupos de bombeo.
- Variadores de frecuencia y arrancadores estáticos.
- Implantación o modernización de sistemas de regulación, control y monitorización.
- Instalación o sustitución de baterías de condensadores

### ACTUACIÓN 2

- Actuaciones sobre Cerramientos, ventanas, tejados.
- Actuaciones en las instalaciones térmicas de calefacción, refrigeración, ventilación y ACS.
- Mejora subsistemas de generación, distribución, regulación y control y elementos terminales de las instalaciones térmicas.
- Sustitución de energía convencional en instalaciones térmicas por energías renovables térmicas (solar térmica, biomasa, bombas de calor).
- Reforma o sustitución en instalaciones de iluminación interior y exterior.
- Renovación de motores.

## DATOS BASICOS

- Intensidad máxima de ayuda: **30%** del coste elegible.
- Las actuaciones deben alcanzar una reducción del consumo de energía final de un **10%** con respecto a su situación de partida.
- CNAE: Agricultura y ganadería, grupo 0111 al 0164.
- Cierre solicitudes: 31 de diciembre de 2023.
- Procedimiento de concesión: Orden en el registro de solicitud
- Propietarios y arrendatarios.



# AYUDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

## OTROS ASPECTOS

- Plazo máximo para la ejecución de 12 meses desde concesión.
- Justificación en 3 meses desde el fin del plazo de ejecución.
- Periodo mínimo de mantenimiento de las actuaciones de 5 años
- Tres ofertas si:
  - 40.000 € en ejecución de obra.
  - 15.000 € en adquisición o suministro de bienes y servicios

## COSTES ELEGIBLES

- Gestión de la solicitud.
- Auditorías energéticas.
- Dirección facultativa.
- Ejecución de las obras incluyendo obra civil e instalaciones auxiliares.
- Estudios para las instalaciones geotérmicas.
- Inversión en equipos y materiales.
- Redacción de informes.
- Gestión de la justificación de las actuaciones.
- Asesoramiento técnico para el mantenimiento.

## NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo.
- Real Decreto 1126/2021, de 21 de diciembre.
- Orden de 25 de junio de 2021, de la consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.
- Anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012 para la justificación de la reducción.
- Reglamento 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Requisitos y límites expuesto en el Art. 38 y 41 del Reglamento.

